

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 548 DE

(02 OCT 2018)

"Por la cual se prorrogan unos encargos"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.18.2.1 y 2.2.5.5.41 del Decreto Único Reglamentario No. 1083 de 2015, y el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria No. 318 de 2014 convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que en atención a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, la Agencia Nacional de Minería otorgó encargo a los funcionarios relacionados a continuación:

Cédula	Nombre	Cargo titular	Grupo titular	Cargo en encargo	Grupo en encargo	Otorga / Prórroga encargo			Estado cargo convocatoria 318 de 2014
						Resol.	Desde	Hasta	
39.537.708	Dora Esperanza Reyes García	Técnico Asistencial Cd. O1 Gr. 08	Grupo de Legalización Minera	Gestor Cd. T1 Gr. 13	Grupo de Legalización Minera	145 del 27-mar-18	03-abr.-18	02-oct.-18	Desierto
5.884.410	Orlando Tapiero Cubillos	Técnico Asistencial Cd. O1 Gr. 03	Grupo de Servicios Administrativos	Técnico Asistencial Cd. O1 Gr. 08	Grupo de Catastro y Registro Minero	145 del 27-mar-18	03-abr.-18	02-oct.-18	No Ofertado
46.671.399	Lina Rocío Martínez Chaparro	Gestor Cd. T1 Gr. 09	Par Nobsa	Gestor Cd. T1 Gr. 10	Par Nobsa	145 del 27-mar-18	03-abr.-18	02-oct.-18	No Ofertado
71.632.284	Jaime Alberto Niño Cárdenas	Gestor Cd. T1 Gr. 12	Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte	Experto Cd. G3 Gr. 06	Grupo de Contratación Minera	145 del 27-mar-18	03-abr.-18	02-oct.-18	Desierto
43.494.334	Alba Mery Bustamante Rúa	Gestor Cd. T1 Gr. 10	Grupo de Proyectos de Interés Nacional	Experto Cd. G3 Gr. 06	Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos	145 del 27-mar-18	03-abr.-18	02-oct.-18	Lista Agotada
10.255.663	John Eduardo Granada Salazar	Gestor T1 Gr. 11	Grupo de Fomento	Gestor Cd. T1 Gr. 12	Grupo de Fomento	145 del 27-mar-18	06-abr.-18	05-oct.-18	No Ofertado

7/14

2

"Por la cual se prorrogan unos encargos"

Que una vez verificadas las historias laborales de los funcionarios encargados por parte del Grupo de Gestión del Talento Humano, se pudo constatar que los servidores públicos mantienen las condiciones con las cuales les fueron otorgados los encargos inicialmente, y se verificó que no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece: *"Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que al respecto de la decisión adoptada por el Consejo de Estado mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, por la cual fueron suspendidos temporalmente los apartes subrayados acusados del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la CNSC, la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública según concepto marco de fecha 15 de diciembre de 2014, señaló que los efectos de la decisión adoptada por este, en el Auto citado, son temporales hasta que no se produzca un fallo definitivo, por lo que a partir del 12 de junio de 2014 no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, pudiendo la entidad nominadora prorrogar los encargos cuando por circunstancias especiales no se ha producido la convocatoria a concurso y hasta cuando este pueda realizarse; se precisa que este término debe ser el estrictamente necesario para efectos de la provisión definitiva del empleo, de conformidad con lo dispuesto en las normas anteriormente citadas.

Que mediante Concepto No. 20162020129931 del 02 de mayo de 2016 expedido por la Comisión Nacional de Servicio Civil, y Concepto No. 201600000184421 del 05 de septiembre de 2016 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se estableció que el encargo puede terminar, entre otras, por las siguientes causas:

- a. Por renuncia al encargo.
- b. Por obtención de evaluación del desempeño no satisfactoria.
- c. Por decisión del nominador debidamente motivada conforme al artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.
- d. Por la pérdida de los derechos de carrera.
- e. Cuando se acepte designación para el ejercicio de otro empleo.
- f. Por la imposición de sanción disciplinaria consistente en suspensión o destitución.
- g. Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto Ley 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, confiriéndole en su numeral 7º la competencia para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Handwritten signature and initials.

"Por la cual se prorrogan unos encargos"

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero 2018, que ampara la prórroga de los encargos objeto del presente acto administrativo, para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los encargos otorgados en los empleos de carrera administrativa de la planta global de la Agencia Nacional de Minería, de los funcionarios que se relacionan a continuación, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su respectivo vencimiento, o hasta la provisión definitiva del cargo, lo primero que ocurra:

Cédula	Nombre	Cargo en encargo	Dependencia	Grupo	Prorroga Encargo	
					Desde	Hasta
39.537.708	Dora Esperanza Reyes Garcia	Gestor Cd. T1 Gr. 13	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	Grupo de Legalización Minera	03-oct.-18	02-abr.-19
5.884.410	Orlando Tapiero Cubillos	Técnico Asistencial Cd. O1 Gr. 08	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	Grupo de Catastro y Registro Minero	03-oct.-18	02-abr.-19
46.671.399	Lina Rocio Martinez Chaparro	Gestor Cd. T1 Gr. 10	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	Par Nobsa	03-oct.-18	02-abr.-19
71.632.284	Jaime Alberto Niño Cárdenas	Experto Cd. G3 Gr. 06	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	Grupo de Contratación Minera	03-oct.-18	02-abr.-19
43.494.334	Alba Mery Bustamante Rúa	Experto Cd. G3 Gr. 06	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos	03-oct.-18	02-abr.-19
10.255.663	John Eduardo Granada Salazar	Gestor Cd. T1 Gr. 12	Vicepresidencia de Promoción y Fomento	Grupo de Fomento	06-oct.-18	05-abr.-19

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige y surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 OCT 2018

Silvana Beatriz Habib Daza
SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
 Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
 Aprobó: *FA* Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
 Archivado en: Historia Laboral

